



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 27 de marzo de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 72

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SUBASTAS

Corrección de Errata. — En el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, del día 24 de marzo actual, la denominación del camino vecinal número 201 a reparar, dice: de la carretera de Logroño a Zaragoza a la carretera de Pedrola; debiendo decir: "de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua en Pedrola".

Núm. 1.481

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales números 661, 640 y 680, de Velilla de Ebro a Gelsa; de la barca de Alforque a la carretera de La Zaida a Escatrón, y de Cinco Olivas a la ca-

rretera de La Zaida a Escatrón, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 453.578'68, siendo la fianza provisional de 9.071'57 pesetas, equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla, suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la Entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

Para facilitar la devolución deberán presentarse copias o fotocopias cotejadas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, y, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1961.—
El Presidente, Antonio Zubiri

Modelo de proposición

D, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., teléfono núm., según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza, de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 1.483

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Berruoco, contribución rústica, años de 1956 al 1959.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 16 de enero de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de enero de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 21 marzo de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 5 de mayo de 1961, a las once horas, y en el Juzgado de paz de Berruoco, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Berruoco”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Faustino Martín Lorente: En “Carratornos”, de 15'60 áreas, que linda: Norte, Custodio García Bruna; Sur, Manuela Gil Abad; Este y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 7, parcela 18. Valor para la subasta, 165'40 ptas.

Ismael Prieto Bruna: En “Cerrosilla”, de 14'80 áreas, que linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Tomás Sebastián Martín. Polígono 7, parcela 119. Valor para la subasta, 88'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo confirmarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hi-

potecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegase a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Daroca, 17 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.483

Subasta de inmuebles

Pueblo de Atea, contribución urbana, años de 1953 al 1959.

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de julio de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 10 de mayo de 1961, a las doce horas, y en el Juzgado de paz de Atea, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Atea”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Josefa Duce Guillén: Edificio en "Rúa, 50". Linda: Derecha, herederos de Asunción Lorente; izquierda, Gregorio Estella Ibáñez, y espalda, herederos de Asunción Luzón. Valor para la subasta, 3.200 pesetas.

Dolores Gállego Cebrián: Edificio en "Bodegas". Linda: Derecha, herederos de Nicolás Galindo; izquierda, Francisco Roche Martínez, y espalda, Clotilde Maicas. Valor para la subasta, 3.200 pesetas.

Francisca Lorente Herrero: Edificio en "Rúa, 38". Linda: Derecha, Lorenzo Tornos Remacha; izquierda, Concepción Esteban, y espalda, corral de la misma casa. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Maria Lorente Terrer: Edificio en "Rúa". Linda: Derecha, Manuela Esteban Mingote; izquierda, Leandro Franco, y espalda, con el mismo. Valor para la subasta, 675 pesetas.

Joaquín Navarro Estella: Edificio en "Barrionuevo, 36". Linda: Derecha, Federico Callejero; izquierda, Pedro Callejero Marco, y espalda, con el mismo. Valor para la subasta, pesetas 3.200.

Francisco Orea Romanos: Edificio en "Carrapuerto, 105". Linda: Derecha, Juan Antonio Cetina Romanos; izquierda, con el mismo, y espalda, corral de la casa. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Ángel Romanos Ibáñez: Edificio en "Carrapuerto, 95". Linda: Derecha, Ramiro Escolano Marco; izquierda, Rogelio Martínez Cetina, y espalda, corral de la casa. Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Florencio Sánchez Almenar: Edificio en "Eras, 47". Linda: Derecha, Marcelina Andrés López; izquierda, Modesta Martínez Tornos, y espalda, corral. Valor para la subasta, pesetas 3.200.

Apolonia Sicilia Asensio: Edificio en "Enseñanza, 26". Linda: Derecha, Esperanza Marco Gracia; izquierda, calle, y espalda, corral. Valor para la subasta, 10.400 pesetas.

Miguel Soler Galindo: Edificio en "Eras, 10". Linda: Derecha, pajar de José Gimeno; izquierda, herederos de Laureano Lofente Molina, y espalda, huerta misma hacienda. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto

en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedarán advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (número 4 del artículo 104).

Daroca, 17 de marzo de 1961.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — V.º B.º El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.496

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para concursar la ejecución de las siguientes obras:

Denominación de las obras y presupuesto

Carretera nacional 232, Sección de Logroño a Zaragoza, kilómetros 105 al 107: Riego superficial con reconstrucción de mordientes. 430.198'49 pesetas.

Carretera comarcal de Borja a Rueda, kilómetros 27 al 31: Reparación del firme con macadam. 369.840 pesetas.

Se anuncia concurso admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del décimoquinto día hábil a partir del de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y la apertura pública de las mismas se verificará a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice la admisión de proposiciones.

A las proposiciones habrá de acompañarse relación de maquinaria que el licitador pueda disponer para emplear en la ejecución de las obras, como asimismo resguardo de la fianza provisional depositada en la Caja General de Depósitos (2 por 100 del presupuesto tipo).

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, pudiendo examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 1.482

Patrimonio Forestal del Estado

Deslinde del monte número 7 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, "La Sierra", de Aranda de Moncayo. Período de vista y alegaciones.

En virtud del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 27 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, se hace público que a partir de la fecha de publicación en este "Boletín Oficial" y durante quince días hábiles, el expediente de deslinde del monte de utilidad pública número 7, denominado "La Sierra", perteneciente al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Distrito Forestal (Calvo Sotelo, 11), de nueve a trece y media, pudiendo formular reclamaciones, únicamente sobre la práctica de su apeo, durante otros quince días, también hábiles.

Zaragoza, 22 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Ramón y Cajal y Vinós.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.442

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 38 de 1961 promovido por D. Miguel Laguarda Jiménez, vecino de El Frago, representado por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, para inmatricular en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de las fincas sitas en término de El Frago, siguientes:

1. Campo en la partida de "Urletes Chicos", dentro del cual existe un corral de encerrar ganado, cubierto y serenado, de 29-13-89 hectáreas. Linda: Norte, Constancio Jiménez y cerro del Paco de Raimunda; Sur, camino de Val de Rey y Francisco Biescas; Este, camino de Orés, y Oeste, camino que va de la Cruceta al corral de Constancio Jiménez. En realidad, y según reciente medición efectuada por el Catastro, la finca en cuestión tiene los linderos indicados y una superficie de 69-71-68 hectáreas.

2. Campo en los "Urietes Mayores", con una superficie de 6-86-56 hectáreas. Linda: Al Norte, con Miguel Beamonte; Sur, reguero del Paco de Mateo y Constancio Jiménez; Este, Constancio Jiménez, y Oeste, cabañera. En realidad, y según reciente medición efectuada por el Catastro, la finca en cuestión tiene los mismos linderos indicados y una superficie de 33-72-81 hectáreas.

3. Campo en "Valdenuez", de tres cahices ó 1-71-64 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Manuel Biescas; Sur, herederos de Manuel Luna; Este y Oeste, senda que conduce al corral y campo de Antonio Laguarda. En realidad, y según reciente medición efectuada por el Catastro, la finca descrita tiene una superficie de 7-23-23 hectáreas, y linda: Al Norte,

con Restituto Biescas y Antonio Guillén; Sur, con camino de Val Sargas; Este, con Félix Ardevines y Felipe Laguarda, y Oeste, con camino que va del Val Sargas al corral.

4. Campo en los "Urietes Mayores", que en realidad son "Altos", con barrera, facera y media era de trillar, de sieje cahices ó 4-00-00 hectáreas de superficie. Linda: Norte, cabañera; Sur y Este, Pablo Idoipe, y Oeste, Simón Fuertes y Hermenegildo Beamonte. En realidad, y según reciente medición efectuada por el Catastro la finca descrita tiene una superficie de 30-62-04 hectáreas, y linda: Al Norte, con cerro de San Esteban; Sur, con camino de Orés; Este, con Julia y Natividad Idoipe, y Oeste, con camino del Rincón de los Urietes al cerro de San Esteban.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ejeja de los Caballeros a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.491

TARAZONA

Cédula de notificación y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de la causa de este Juzgado núm. 21 de 1949, por estafa, seguida contra otro y José Pérez Ezquerro, por la presente se notifica a todas las personas perjudicadas cuyos nombres se ignoran, vecinos de Novallas ó de donde se hallen actualmente, que el citado penado ha solicitado la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la indicada causa, y se les requiere para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para manifestar si han sido indemnizados por el condenado;

apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tarazona, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, D. Chimeno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.457

JUZGADO NUM. 2

D. José-Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 708 de 1960, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 16 de marzo de 1961. — El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Francisco Bracamonte Sánchez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Bracamonte Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, y como autor responsable de una falta de vejación injusta, de carácter leve, a la pena de 50 pesetas de multa, y por todo ello al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José-Félix Escudero Lapoya.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones